

Resolución Exenta/Decreto Nro.2171 CURACO DE VELEZ , 06 de Diciembre de 2019

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;  
PRESENTE :

RESUELVO :  
1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	HUENCHUMAN ILNAO GLADYS D		1					30/10/2019	1	
2	GODOY PILLAMPEL ADELINA E		2					04/11/2019	1	
3	LEVICOY LEVICOY TERESA DE		3					06/11/2019	1	
3	LEVICOY LEVICOY TERESA DE		4					06/11/2019	4	
4	LOAIZA LEVINANCO VIVIANA		5					11/11/2019	1	
5	BARRIENTOS LOAIZA KATHERI		6					18/11/2019	1	
6	JARA JARA BEATRIZ ARACELY		7					18/11/2019	5	
7	MANSILLA MANSILLA LUISA A		8					19/11/2019	1	
8	PAREDES BARRIENTOS CLAUDI		9					21/11/2019	1	
8	PAREDES BARRIENTOS CLAUDI		10					21/11/2019	1	
8	PAREDES BARRIENTOS CLAUDI		11					21/11/2019	4	
9	BERRIOS MANSILLA FRANCISC		12					29/10/2019	1	2
10	AMPUERO AMPUERO MARCELA A		13					18/11/2019	4	



080806010605



Código 1 = Chile Solidario  
 Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Enero de 2020, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



*Mauricio Satomayor Barria*  
 SECRETARIO MUNICIPAL



*Cristian Vidal Mansilla*  
 ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



080806010605